



BASES DE POSTULACIÓN FIESTAS

RECOLETA, SEPTIEMBRE 2023.

Descripción de la actividad

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación de los emprendedores para las Fiestas Patrias "**Carnaval dieciochero Recoleta 2023**", a desarrollarse en el mes de septiembre en La Plaza La Paz.

Este evento contará con 56 stands destinados a productos artesanales, alimentación y de servicios relacionados con entretenimiento y juegos de fiestas patrias, la totalidad de los 56 stands, serán (1 restaurant, 16 Food Truck, y 39 stands de entretenimientos y artesanías.

1. Objetivos

- Potenciar el emprendimiento a nivel comunal.
- Generar espacios de comercialización y difusión a emprendimientos de vecinos de Recoleta.
- Visibilizar emprendimientos que reúnan condiciones de calidad y potencial de crecimiento, a través del acceso a nuevos canales de ventas.
- Mostrar e impulsar la capacidad creativa, talento e innovación de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.

2. Quienes podrán participar

- Vecinos, vecinas y contribuyentes de la comuna de Recoleta, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la comuna con los documentos solicitados para la presentación.

3. Requisitos para postular

La postulación debe ser realizada a través de un formulario que estará disponible en la página web www.culturarecoleta.cl, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- B. Fotocopia de Cédula de identidad vigente al momento de postular.

C. Domicilio particular comprobable en la comuna de Recoleta, acreditado mediante una de las siguientes alternativas:

- Certificado de Residencia de Junta de Vecinos o de la administración del edificio según corresponda, con no más de 6 meses de antigüedad a nombre del postulante.
- Registro Social de Hogares.
- Patente Comercial al día según corresponda.
- Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con **no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante**:
 - Gastos comunes residencia.
 - Electricidad.
 - Agua.
 - Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - Teléfono (fijo o móvil).
 - Internet.

E. Propuesta de valor y descripción de los productos que venderá.

F. Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de Alcoholes de acuerdo al Artículo 4º de ley N° 19.925 **(requisito para el puesto de Restaurant)**.

G. En caso que el postulante o algún miembro de su núcleo familiar (hijo, hija, padre, madre, esposo, esposa, conviviente) se encuentre en situación de discapacidad, debe presentar copia del Registro Nacional de la discapacidad o copia de colilla de pago que acredite pensión de invalidez. Además, deberá entregar la Cartola del Registro Social de Hogares que dé cuenta de que la persona con discapacidad pertenece al mismo núcleo familiar

H. Si los productos a comercializar son alimenticios **(Restaurant y Food Truck)** o cosméticos (productos de aplicación corporal), estos deben contar con resolución sanitaria de la Seremi de Salud o el Instituto de Salud Pública (ISP) vigente al momento de postular.

4. Tipos de productos y/o servicios que se pueden comercializar y/o difundir.

- Productos artesanales elaborados por emprendedores de la comuna.
- Productos artesanales elaborados por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.
- Servicios de entretención tradicionales relacionados con las fiestas patrias (Bingo, rayuela, tiro de tarros, tiro a la botella, pesca milagrosa, trompos, yoyo, la fabricación del clásico "run-run", volantines, entre otros).

5. Restricciones de venta.

- Producción de proveedores industriales, acondicionados para su comercialización.
- Comercialización de productos industriales.
- Comercialización de alcohol y/o tabaco **(solo autorizado para restaurant)**.
- Venta de copias, falsificaciones o réplicas, ya que violan los derechos de Propiedad Intelectual.
- Venta de ropa usada u otros productos usados, que no tengan una intervención o propuesta de valor.
- Uso de piscinas o juegos de agua
- Uso de juegos electromecánicos
- Granjas educativas
- Actividades de rodeos, ni paseos a caballo
- Paint ball
- Tirolesas, bungee ni muros de escaladas

- Puestos de tatuajes, piercing
- Uso de pirotecnia, ni uso de efectos especiales en el show ni al final del evento
- Utilización de logos o marcas en productos que no fueron ejecutados oficialmente por el poseedor de los derechos de Propiedad Intelectual.
- Productos alimenticios o cosméticos que no cuenten con resolución sanitaria del Seremi de Salud o ISP.

6. Proceso de postulación a "Carnaval dieciochero Recoleta 2023".

El periodo de postulación se iniciará el día **01 de septiembre de 2023** a las 08.00 horas hasta el día **05 de septiembre de 2023** a las 23.59 horas. **No se aceptarán postulaciones o documentos que sean enviados por otra vía o fuera del plazo estipulado.**

Para postular a participar como expositor(a), será necesario completar el formulario de postulación online disponible en www.culturarecoleta.cl con la siguiente información:

Antecedentes Personales:

- Nombre del postulante.
- RUT del postulante.
- Teléfono (Para ser notificado).
- Correo de contacto (Para ser notificado).
- Domicilio residencial (debe coincidir con los documentos de acreditación de domicilio)
- Nombre de Fantasía del emprendimiento.
- Reseña de la oferta de valor y de los productos a comercializar.

Imágenes de los Food Trucks:

Se debe adjuntar 4 imágenes en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de sus productos y del potencial montaje a realizar en el "Carnaval Dieciochero Recoleta 2023". Estas deben ser imágenes en alta resolución, en formato JPG, sin retoques, marcas de agua o logotipos superpuestos. Tampoco se aceptarán imágenes descargadas de la web o capturas de pantalla.

- **Foto del stand:** 1 Foto donde se aprecie correctamente la manera de exponer sus productos, demostrando creatividad, utilización de elementos decorativos de fiestas patrias para complementar, visibilizando su logotipo y no saturando con exceso de productos.

7. Proceso de evaluación, Carnaval dieciochero Recoleta 2023.

Evaluación de admisibilidad:

Terminado el proceso de postulación, se iniciará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. El no cumplimiento de alguno de ellos, dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso la Corporación Cultural le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

- Postulaciones no ingresadas a través del formulario online de postulación.
- Postulaciones fuera del plazo estipulado en las bases de postulación.
- Postulaciones con documentación incompleta.
- Postulaciones que acrediten residencia con un documento distinto al listado del punto 3, letra C.
- Más de una postulación por persona (una persona postulada con dos o más emprendimientos distintos, o más de una postulación por emprendimiento). En caso de que esto ocurra, se considerará válida la última postulación ingresada por el postulante, quedando inadmisibles las otras postulaciones ingresadas.
- Dos o más postulaciones de un mismo emprendimiento, a cargo de dos o más personas naturales distintas, en este caso se dejará admisible solamente la última postulación.

- El postulante cuenta con Registro Social de Hogares en otra comuna.
- Cumplir con todo lo que establecen las presentes bases en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 en todos sus puntos y letras.

Evaluación técnica:

La evaluación se realizará calificando los siguientes aspectos:

A. Origen del producto 30%

Origen de la elaboración del producto (dentro del formulario es necesario justificarlo).

Origen del producto	Puntaje
Productos elaborados, confeccionados, fabricados, etc., por el postulante vecino de la comuna.	10 puntos
Productos elaborados, confeccionados, fabricados, etc., por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.	5 puntos

B. Montaje y exposición 15%

Montaje	Puntaje
Presenta exhibidores y displays, decoración, uso correcto del espacio horizontal y vertical.	10 puntos
Presenta exhibidores, uso correcto del espacio horizontal y vertical.	7 puntos
No posee exhibidores o displays, pero usa el espacio horizontal de forma adecuada.	5 puntos
No posee exhibidores o displays, el espacio horizontal es usado de forma insuficiente o en demasía.	3 puntos

C. Propuesta de valor 10%

Propuesta de valor	Puntaje
Si el postulante propone productos y puesta en escena diferente o que entregue un valor agregado o sea innovador.	10 puntos
Describe brevemente los productos que comercializa, mostrando lo que lo diferencia de la competencia, pero no señala su valor agregado.	7 puntos
Describe brevemente los productos que comercializa, sin especificar lo que lo diferencia de la competencia y sin señalar su valor agregado.	5 puntos
Solo describe lo que comercializa u otras alternativas.	3 puntos

Si el postulante propone Food Truck	Puntaje
Si el postulante propone la venta de alguna de alguna de las ofertas culinarias, tales como. Magallánica, Chilota o Mapuche.	10 puntos

D. Pertinencia con Fiestas Patrias 45%

Pertinencia	Puntaje
Se percibe una alta pertinencia y cercanía con el objetivo de las Fiestas Patrias nacionales.	10 puntos
Se percibe una media pertinencia y cercanía con el objetivo de las Fiestas Patrias nacionales.	6 puntos
Se percibe una baja pertinencia y cercanía con el objetivo de las Fiestas Patrias nacionales.	3 puntos
No se percibe ninguna relación con el objetivo de las Fiestas Patrias nacionales.	0 puntos

Productos artesanales o hechos a mano de rubros como orfebrería, joyería, trabajo en madera, talabartería, cestería, mimbre, lana, cerámica, artesanías, productos gourmet con resolución sanitaria o de otros rubros confeccionados para adaptarse al objetivo de las fiestas patrias nacionales obtendrán un mayor puntaje.

Productos sin una modificación alusiva a las fiestas patrias, por ende, obtendrán un puntaje más bajo debido a que no se percibirá una relación con el objetivo de las fiestas patrias nacionales.

8. Resultados y selección de postulantes

Todos los postulantes recibirán respuesta acerca de su postulación a más tardar el día **jueves 31 de agosto a las 16:00 horas**, ya sea en caso de que queden seleccionados, no seleccionados o inadmisibles debido a que no cumplen algún criterio del punto 7 "Evaluación de Admisibilidad".

Su participación quedará confirmada al momento de recibir por parte del personal de la Corporación Cultural con un correo electrónico de confirmación de participación, el cual cuenta con toda la información referente al evento, y en donde aparezca el nombre de su emprendimiento dentro del layout oficial del evento, con un puesto asignado.

Las personas cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles y no seleccionadas, podrán solicitar retroalimentación únicamente sobre su propia postulación y dentro de un plazo máximo de 5 días corridos a contar desde la fecha de publicación de los resultados.

No será en ningún caso obligación de la Corporación Cultural de Recoleta publicar los puntajes obtenidos de las postulaciones, o de aquellas candidaturas que hayan sido declaradas como no válidas o inadmisibles por haber fallado en el cumplimiento de algún criterio estipulado en las presentes bases. Solo se podrá solicitar el puntaje de la propia postulación, y únicamente si este fue declarado admisible, enviando un correo a dbascunan@culturarecoleta.cl

9. Funcionamiento del "Carnaval Dieciochero 2023".

A. Lugar y horarios

La organización se comunicará vía **correo electrónico** con cada uno de los seleccionados para asignar fecha, lugar y horario específico del punto de comercialización, sin perjuicio de que sea necesario utilizar otro medio de comunicación dependiendo el caso. Para aceptar la invitación es necesario responder por correo, ya que este corresponde al único medio formal de comunicación con el personal de la Corporación Cultural.

Lugar	Días	Horarios	Autorización
Plaza La Paz	15 de septiembre 2023	11:00 a 20:00 horas.	Armado
Plaza La Paz	16 al 18 de septiembre	12:00 a 23:00 horas.	Festejo
Plaza La Paz	18 de septiembre 2023	23:00 a 00:00 horas.	desarmado
Cabe considerar que los Food Trucks podrán extender sus servicios hasta el día 19 en el evento de Mil Guitarras y Mil Voces para Victor Jara. Por lo tanto, solo en este caso el desarmado será el 19 de septiembre a las 23:00 hrs.			

B. Asignación de stands y Equipamiento.

Stand en Plaza La Paz: A cada participante, una vez seleccionado, se le asignará un espacio para la instalación de un stand. Este deberá contener una mesa de aproximadamente 180 cm de largo, x 0,70 de ancho y 0,75 de alto, dos sillas, repisa de tres niveles, mantel y toldo de 2x2, lo anterior deberá ser de costo del interesado.

Food Trucks en Plaza La Paz: A cada participante, una vez seleccionado, se le asignará un espacio de 2X7 mts, estos carros solo podrán vender alimentación sin venta de alcohol, este espacio deberá ser ornamentado con los motivos de fiestas patrias, si lo estima conveniente, podrá instalar mesas y sillas dentro del espacio asignado, lo anterior deberá ser de costo del interesado. Considera extintor tipo k

Restaurant en Plaza La Paz: Al participante, una vez seleccionado, se le asignará un espacio para la instalación de la cocina y barra para expendio de alcohol, a su vez, se le asignarán 16 espacios para la instalación de mesas y sillas, este espacio deberá ser ornamentado con los motivos de fiestas patrias, lo anterior deberá ser de costo del interesado.

Asignación: La asignación de los stands será efectuada por la organización de la feria, de acuerdo a los rubros y requerimientos especiales de los emprendedores (algún tipo de discapacidad, adulto mayor, movilidad reducida, u otros).

Los participantes deberán respetar el diseño y ubicación del stand y espacios asignados, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la producción del evento. Además de asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, cuidado del equipamiento puesto a su disposición, limpieza del espacio y stand asignado.

Estacionamientos y/o bodegas: La organización no pondrá a disposición de los emprendedores estacionamientos, bodegas para el guardado de sus productos, como tampoco espacios para alimentación o convenios con restaurantes u otros.

No se permite: la venta de alcohol, este giro es de explotación exclusiva del restaurant, no se permitirá instalar pendones de sus empresas delante del stand o espacio asignado (deberán estar ubicados dentro del espacio asignado y se permitirá un máximo de 1 pendón, el cual no interfiera

con la visibilidad del stand vecino). Tapar los mesones de exhibición de sus compañeros con percheros u otros objetos.

C. De la venta de los productos

La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones de los mismos o reclamos sobre sus condiciones, así como tampoco de daños, robos o perjuicios que pudiesen afectar a los emprendedores, con motivo de la actividad.

En la actividad solo se podrán comercializar productos detallados y consignados en la postulación, y que correspondan al rubro en el cual se clasificó. La organización velará por el cumplimiento de esta disposición, estando facultada para adoptar las medidas que estime conveniente, en caso de incumplimiento de la misma.

D. Presentación y retiro de los expositores

Durante los días del Carnaval, los emprendedores seleccionados deberán presentarse puntualmente en el horario que estipule la organización a objeto de ser registrados por los encargados y realizar el montaje de sus productos.

El desmontaje no se podrá efectuar hasta el término del Carnaval.

E. Durante el desarrollo del Carnaval, los emprendedores deberán:

- Mantener una óptima presentación personal.
- Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal de Inspección Municipal.
- Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento.
- Mantener los stands ordenados, libres de cajas u otros elementos de almacenaje a la vista.
- Atender el stand en forma continua durante la jornada diaria y durante todo el periodo que dure el carnaval.
- Evaluar previamente la factibilidad de participación y contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración del carnaval.

F. Posterior al desarrollo del carnaval, los emprendedores deberán:

- El emprendedor deberá retirar todos sus elementos personales, dejando limpio y ordenado, tal como se le entregó el espacio.

G. Motivos de penalización

Motivos de Penalización	Puntos penalizados
No cumplir con los horarios de inicio del carnaval, e instrucciones generales señalados por la organización.	1 punto para la próxima postulación
No cumplir con el punto 4 "retirar todos sus elementos personales y dejar limpio y ordenado".	1 punto para la próxima postulación

Montar el stand con productos insuficientes para su participación, lo cual incumpliría el punto 3 de las bases "contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración del carnaval".	1 punto para la próxima postulación
Retirarse antes del término del carnaval o faltar días sin previo aviso y su consiguiente autorización por parte de la organización. El aviso y autorización debe ser a través de correo electrónico a dbascunan@culturarecoleta.cl	2 puntos para la próxima postulación
Comercializar productos no presentados en la postulación y/o aprobados por el equipo organizador del carnaval.	2 puntos para la próxima postulación (debe retirar todos los productos no autorizados)
Renunciar a su participación con menos de 48 horas hábiles de anterioridad al inicio del carnaval. No se penalizan aquellas personas que presenten vía correo electrónico una justificación médica u de otra índole que le impida la participación en la feria, la cual debe estar respaldada por la documentación pertinente.	2 puntos para la próxima postulación
Agresiones tanto como verbales, físicas y sexuales entre emprendedores, hacia clientes, asistentes a la feria y/o funcionarios municipales .	No puede participar en actividades organizadas por la Corporación Cultural de Recoleta durante 12 meses. Además deberá abandonar el carnaval..
Consumir alcohol o drogas durante su participación en el carnaval, llegar en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes.	No puede participar en actividades organizadas por la Corporación Cultural de Recoleta durante 12 meses. Además deberá abandonar el carnaval.

En caso de ausentarse por motivos personales o de fuerza mayor, debe notificar su situación de manera formal, enviando un correo a dbascunan@culturarecoleta.cl, explicando los motivos y adjuntando, de ser necesario, documentos que avalen lo sucedido, por ejemplo, una licencia médica.

H. Fiscalización

La fiscalización, en lo concerniente a permisos y cumplimiento de las bases, corresponderá al equipo organizador, no obstante, a ello podría existir fiscalización en materia sanitaria, tributaria y/o Inspección Municipal, no siendo responsable la Corporación Cultural de Recoleta, de las posibles sanciones que se apliquen debido al incumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias, sanitarias y Ordenanzas Municipales.

I. Permisos, inicio de actividades y patente municipal

Es responsabilidad de cada emprendedor que participe del carnaval, informarse y realizar los permisos y pagos correspondientes a su participación.

- **Emprendedores seleccionados con Iniciación de actividades en primera categoría en Servicio de Impuestos Internos:**

En caso de tener iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), operarán con boleta electrónica como exige el S.I.I., y deben efectuar trámite de peticiones administrativas de traslado de boletas. Esto lo pueden hacer de manera online en <https://homer.sii.cl/> o de manera presencial en las oficinas de SII.

- **Emprendedores seleccionados que no tiene iniciación de actividades en primera categoría:**

Deberán realizar un trámite llamado tasación esporádica en el S.I.I. Este trámite se puede realizar online en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos [Instructivo SII Tasación Esporádicas Online](#)

O de manera presencial, para esto debe acudir a la sucursal del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la comuna donde se desarrollará la feria en la que usted participará. Deberán llevar su cédula de identidad, junto con el correo electrónico, donde se confirma su participación en la feria.

- **Patente Municipal:**

La participación en el carnaval, tiene asociado un cobro por patente municipal, el que depende de lo establecido en la Ordenanza N° 79 de fecha 28 de octubre del 2022, sobre Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones, y Servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2023. (Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá dejar exentos de pago, previa evaluación del caso).

Lo anterior, sin perjuicio de los montos pactados en el contrato por derechos de participación, con la Corporación Cultural de Recoleta.

J. Valor de stands según categoría por la duración del evento, quedando en claro que tanto restaurant como puestos de artesanía el valor aplica por 16,17 y 18 de septiembre

En el caso de los Food Trucks la duración de la actividad es 16, 17, 18 y 19 de septiembre

- Puestos de artesanía \$400.000 + IVA
- Food Truck \$1.200.000 + IVA
- Restaurant \$4.000.000 + IVA

10. Cambio de lugar a requerimiento de la corporación Cultural.

Los participantes se comprometen a respetar el lugar asignado por la corporación cultural, el cual estará sujeto a modificaciones por parte de la corporación, tanto en el espacio asignado al interior del evento como en eventuales modificaciones al recinto principal del evento, el cual será en la comuna de Recoleta y será informado con anterioridad a la instalación de los stands.

Por lo anterior, en virtud de eventuales modificaciones al recinto, la cantidad de stands establecida en estas bases puede ser modificada, a criterio de la corporación, siendo un criterio que la propia corporación podrá determinar de acuerdo con las circunstancias del evento y atendiendo a un normal desarrollo del mismo.